

MINISTERIO DEL INTERIOR

8151 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el primer trimestre del ejercicio de 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el primer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 6.515.948,94.
 Partido Socialista Obrero Español: 6.382.904,37.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 1.025.885,76.
 Convergencia i Unió: 523.781,64.
 Izquierda Unida: 475.765,32.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 406.012,53.
 Partido Nacionalista Vasco: 294.309,42.
 Coalición Canaria: 150.326,61.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 131.592,54.
 Bloque Nacionalista Galego: 123.119,49.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 87.343,50.
 Chunta Aragonesista: 57.104,25.
 Eusko Alkartasuna: 51.211,71.
 Nafarroa Bai: 42.443,73.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

8152 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el primer trimestre del ejercicio de 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Con-

greso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el primer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 334.454,22.
 Partido Socialista Obrero Español: 327.625,23.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 52.657,23.
 Convergencia i Unió: 26.884,95.
 Izquierda Unida: 24.420,36.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 20.840,04.
 Partido Nacionalista Vasco: 15.106,47.
 Coalición Canaria: 7.716,06.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 6.754,47.
 Bloque Nacionalista Galego: 6.319,56.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 4.483,23.
 Chunta Aragonesista: 2.931,09.
 Eusko Alkartasuna: 2.628,63.
 Nafarroa Bai: 2.178,57.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

MINISTERIO DE FOMENTO

8153 *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2005, que figura con anexo a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Luis Pedro Suárez Trenor.